

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0011-2019-INIA-OA/URH

Lima, 31 ENE. 2019

VISTOS:

El escrito de fecha 03 de diciembre de 2018, el proveído en el INFORME N° 0056-2018-MINAGRI-INIA-DDTA/PNTTAyDC del 04 de diciembre de 2018 y la Resolución Administrativa N° 0110-2017-INIA-OA/URH; acerca del requerimiento de desplazamiento del servidor JORGE LUIS RAYMONDI CHUMBEMUNI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0110-2017-INIA-OA/URH, de fecha 29 de diciembre de 2017, se autorizó el destaque del servidor JORGE LUIS RAYMONDI CHUMBEMUNI, Especialista en Animales Menores, Plaza N° 474, Nivel Remunerativo P4 de la Estación Experimental Agraria Canaan – Ayacucho a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – Programa Nacional de Transferencia de Tecnología Agraria y Documentación Científica de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria, desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018;

Que, al respecto, mediante el escrito de fecha 03 de diciembre de 2018, el citado servidor, solicita la ampliación de su destaque por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, por Unidad Familiar; sin embargo, a través del Informe N° 0056-2018-MINAGRI-INIA-DDTA-PNTTAyDC del 04 de diciembre de 2018, el Coordinador Nacional del Programa Nacional de Transferencia de Tecnología Agraria y Documentación Científica, informa al Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario que por necesidad del servicio es necesario que se gestione ante la Alta Dirección la ampliación del destaque para el año 2019;

Que, al respecto, mediante proveído de la Gerencia General, de fecha 13 de diciembre de 2018, recaído en el Informe N° 0056-2018-MINAGRI-INIA-DDTA-PNTTAyDC, se dispone que se evalúe y coordinen la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, sobre la pertinencia de dicho destaque;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en ese contexto, de acuerdo a la disposición de la Alta Dirección y a las coordinaciones efectuadas por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, se considera pertinente ampliar el destaque del servidor JORGE LUIS RAYMONDI CHUMBEMUNI, Especialista en Animales Menores, Plaza N° 474, Nivel Remunerativo P4 de la Estación Experimental Agraria Canaan – Ayacucho a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – Programa Nacional de Transferencia de Tecnología Agraria y Documentación Científica de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria, desde el 1 de enero de 2019 al 15 de marzo de 2019;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI y las facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 0168-2016-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2019 hasta el 15 de marzo de 2019, el **DESTAQUE** del Ing. **JORGE LUÍS RAYMONDI CHUMBEMUNI**, Especialista en Animales Menores, Nivel Remunerativo P4, Plaza 474, de la Estación Experimental Agraria **CANAAN** – Ayacucho a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – Programa Nacional de Transferencia de Tecnología Agraria y Documentación Científica de la Sede Central del Instituto nacional de Innovación Agraria; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el citado trabajador, continuará siendo asumido por la Estación Experimental Agraria **CANAAN** – Ayacucho.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los fines de ley.

Regístrate y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
.....
Abg. Walter Rubén Guere Ticse
DIRECTOR
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

22 MAR 2019
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA